Veinte marauedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CINQVENTA Y SEIS.

Justicia y Regimiento de esta expresada Villa haviendo sido Conbocados como lo tienen de Uso y Costumbre resolvieron lo siguiente

Cavildo

En este Cavildo se dijo que a sido preciso que el Señor Thomas Perez Regidor Decano de este Ayuntamiento en los meses de febrero y marzo se ocupo por dos veces en aber pasado a la Ciudad de Murcia en las que gasto quatro dias a conferir con Abogados diferentes dependencias de este Ayuntam.to desde luego acordo esta Villa que el maiordomo de propios le de y entregue treinta y dos reales vellon a razon de ocho reales por dia asi mismo que Fran.co Casales maiordomo de dhos propios se le estan deviendo seis reales de haver traido la cera para la Candelaria que desde luego los cobre; tambien se tiene presente que el Sen.r Pasqual Soro Alcalde ordin.o en el mes de Marzo pasado de prox.mo paso a dha Ciud.d aber el Corr.or y Coronel del Regim.to de Borbon para conferir acerca de los forrajes y libertar a este Pueblo de los soldados a que le acompañó el pred.te ess.o y an estado tres dias con un par de mulas y un mozo que dho maiordomo entregue treinta y dos reales v.on para pagar dhas mulas y mozo; tambien se le de a Salvador Romero Vez.o de esta Villa p.r aber pasado a dha Ciud.d con una Carta a D.n Juan Bap.ta de Aguirre quatro reales vellon por aber sido de orden de este Ayuntamiento asi mismo se le abone a dho maiordomo treinta reales los mismos que ha gastado en la comida del Predicador de la Bulla Secretario mozo